



- La presentación de una constancia suscrita por quien ejerza o vaya a ejercer las funciones de representante legal, en la cual manifiesta haber dado acatamiento a las normas especiales y reglamentarias que regulan a la Entidad que se constituye.
- Adjuntar la certificación de acreditación de educación solidaria (Decreto ley 019 de 2012 art 146) deben ser instituciones aprobadas por la Unidad Administrativa especial para entidades solidarias que contengan el número de la Resolución que autoriza.

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON PERSONERÍA JURÍDICA.

Si la entidad sin ánimo de lucro tiene personería jurídica reconocida antes del año 1996, pero es de aquellas que deben registrarse en las cámaras de comercio.

1. Certificado especial de inscripción otorgado por la entidad gubernamental que le otorgó personería jurídica y estatutos.
2. Copia autentica de las actas de reforma y/o nombramientos.
3. Cartas de aceptación de cargo y copias de documentos de identidad de los nombrados.
4. Formulario de Registro Único Empresarial RUES, diligenciado.
5. Copia del certificado del RUT.

#### AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS VERIFIQUE QUE:

- Haya diligenciado todas las casillas de los formularios.
- Los formularios no presenten tachones o enmendaduras.
- Que se encuentren debidamente firmados.
- El número de teléfono informado en el formulario del RUT (Pre-Rut) coincida con el indicado en el formulario de matrícula o renovación de personas naturales o jurídicas.



- La dirección que se reporte en el formulario del Pre-Rut y en el formulario de matrícula mercantil debe coincidir con el indicado en el recibo de servicios públicos presentado.

#### FORMALIZACIÓN DEL RUT EN LA DIAN

De conformidad con la Resolución 012383 de 29 de noviembre de 2011, una vez surtido el trámite de inscripción en el registro mercantil, para la formalización de la inscripción en el RUT, el representante legal o quien haga sus veces debe presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:

1. Formulario 1648 "Información Número Identificación Tributaria".
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
3. Constancia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros activa con fecha de expedición no mayor a un mes (1) en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o último extracto de la misma.

Para obtener la constancia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros el interesado deberá aportar ante la entidad correspondiente copia del Formulario 1648 y original del certificado de existencia y representación legal para persona jurídica.

#### OBLIGACIONES

1. De acuerdo al artículo 166 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 la inscripción en el registro debe renovarse entre los meses de Enero y Marzo.
2. Posterior a la constitución, debe solicitar el registro de los libros de asociados o miembros y el libro de actas del máximo órgano social. No se registran los libros de contabilidad y ni el libro de actas de junta directiva.
3. Una vez INSCRITO en el registro ESAL, deberá dirigirse a la DIAN para obtener la resolución de facturación, si pertenece al régimen común.

# # 13

## INSCRIPCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO





### ¿QUÉ ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Las Esales son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general y no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996 y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

### ¿CÓMO SE CONSTITUYE UNA ESAL?

Para la obtención de su personalidad jurídica, dichas entidades se constituirán por escritura pública o documento privado reconocido en el cual se expresará, cuando menos, los 11 puntos del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y se inscribirán en el registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio del lugar en que la entidad establezca su domicilio principal.

### CONSULTAS PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Verifique que no figuren registrados nombres iguales a los que va a utilizar en la razón social de la entidad y la sigla, (Homonomía). La consulta la puede realizar en las terminales de autoconsulta dispuestas en los Centros de Atención Empresarial – CAE de la Cámara de Comercio. Recuerde tener en cuenta las recomendaciones de búsqueda.
- Establezca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU correspondiente a la actividad económica que va a desarrollar la entidad. La consulta la puede realizar en las terminales de autoconsulta dispuestas en los Centros de Atención Empresarial – CAE de la Cámara de Comercio.

### TRÁMITES PARA LA FORMALIZACIÓN

1. Elaborar documentos de constitución (Acta y Estatutos): Sea por escritura pública o documento privado.

2. Elaborar cartas de aceptación de cargo, Se adjuntan solamente cuando las personas designadas no manifiesta su aceptación en el mismo documento a través del cual fueron nombrados, en todo caso adjuntar copia legible del documento de identidad.
3. Diligencie el Formulario de Registro Único Empresarial y Social RUES, los puede adquirir en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Cúcuta.
4. Diligencie el Formulario de Registro Único Tributario de la DIAN a través de la página internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), seleccionando la opción “Inscripción RUT”, y en Tipo de Inscripción elija “Cámara de Comercio”, pulse el botón continuar. Imprima el formulario diligenciado con presentación personal del representante legal o quien haga sus veces, ante el funcionario autorizado de cámara o reconocimiento de firma y contenido ante notario o juez. Cuando el trámite del RUT lo realice un tercero a través de poder, el formulario Pre-Rut debe ser firmado por el apoderado y se debe adjuntar el poder con reconocimiento del otorgante.

### DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Documentos de constitución (Acta y Estatutos): Escritura pública o documento privado.
2. Cartas de aceptación de cargo y copias de documentos de identidad de los nombrados.
3. Formulario de Registro Único Empresarial RUES, diligenciado.
4. Para la inscripción provisional en el RUT, presentar:
  - Formulario de Registro Único Tributario de la DIAN

con la marca de agua “Para Tramite en Cámara”, diligenciado,

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal ó su apoderado y exhibición del documento de identidad original.
1. Para entidades del sector solidario, además de los documentos relacionados se debe presentar:
    - Certificado de acreditación sobre educación solidaria, expedido por la Unidad Activa Especial de Organizaciones.
    - En el caso de constitución de Cooperativas y PreeCooperativas de trabajo asociado se requiere el acto administrativo de la Supersolidaria que indique:
      - \* requiere acto administrativo que acredite su reconocimiento por parte de la entidad que ejerce inspección
      - \* y vigilancia en donde indique a) El cumplimiento de los requisitos previstos en la ley, b) La autorización del régimen de trabajo y de compensaciones expedida por el Ministerio de Trabajo.
    - Cuando la entidad maneje, aproveche o invierta recursos de asociados o de terceros, o desarrolle cualquier actividad que requiera autorización, deberá presentar la respectiva autorización.
    - El documento de constitución de cualquier E.S.S deberá allegarse suscrito por todos los asociados fundadores y tener constancia de la aprobación de los estatutos indicando que hacen parte integral del acta si no están contenidos en el mismo documento de constitución (Artículo 143 del Decreto-Ley 2150 de 1995; Ley 79 de 1988 y 454 de 1998; Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996; Decreto ley 019 de 2012).